



Régimen Transitorio Para Regular lo Concerniente a los Procesos de Fiscalización en Cualquier Etapa.

Deloitte Legal | Noticias Relevantes

El pasado 26 de septiembre de 2018, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto Legislativo No. 127 referente al **“Régimen Transitorio Para Regular lo Concerniente a los Procesos de Fiscalización en Cualquier Etapa”**. Dicho decreto posteriormente, fue sancionado por el Presidente de la Republica y el mismo será publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de octubre de 2018.

Dicho régimen transitorio deja sin efectos todos los procesos de Impuestos Internos y Aduanas correspondientes a los ejercicios fiscales 2014 y 2015, cuyas fiscalizaciones, procesos de audiencias y apertura a prueba o de determinación de impuestos, disminución de saldos a favor, ajustes de remanentes de crédito fiscal o imposición de multas no se hayan concluido y que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia del referido decreto.

Todo lo anterior, tiene como finalidad dar cumplimiento a la Sentencia de Inconstitucionalidad emitida por la Sala de lo Constitucional con referencia 96-2014, la cual entre otras declaró la inconstitucionalidad de las reformas realizadas al Art. 175 del Código Tributario en donde se suspendía el plazo de caducidad de las facultades de fiscalización y determinación de impuestos y multas de la Administración Tributaria, ampliándolas por 3 años más.

Tal como se observa, dicho decreto deja sin efecto, todos los procesos tributarios correspondientes a los periodos fiscales 2014 y 2015, los cuales se encuentren en etapas previamente mencionadas. En consecuencia, la Administración Tributaria deberá de emitir las resoluciones administrativas correspondientes en donde se ordene dejar sin efecto los procesos, absteniéndose de realizar actos posteriores con respecto a los periodos ya mencionados.

Nuestro equipo de Expertos

Contamos con un equipo de profesionales especialistas y capacitados para desarrollar estrategias efectivas de defensa frente a cualquier tipo de determinación, ajuste o resolución emitida por la Autoridad Tributaria competente.

Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales
cg.fuentes@deloitte.com

Eduardo Mejía

Gerente de Controversia Fiscal
edmejia@deloitte.com

Rita Vega

Asociada
ritvega@deloitte.com

Patricia Alonso

Colaborador
paalonso@deloitte.com

Mantente informado.

Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada.

Deloitte Legal significa las prácticas legales de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited o sus afiliadas que prestan servicios legales. Por razones legales, reglamentarias y otras, no todas las firmas miembro prestan servicios legales.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la "red Deloitte"), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la red Deloitte será responsable por cualquier pérdida que pueda sufrir cualquier persona que confíe en este documento.